

Conde de Aspurg, de Hander Tirol y Barcelona
Señor de Bizcaya y de Molina &c. por quanto por
parte de la Villa de Vecia en el mi Reyno de
Murcia se me representò que con motivo de ser
frontera al de Valencia desde que se habia empe-
zado à mover la rediccion me habia servido con
imponderable zelo concurriendo sus Vecinos con
Armas y gran puntualidad à las partes donde
havian sido llamados requiendo siempre las tro-
pas, que habia habido en aquella frontera para
la defensa de este Reyno portendore en todas o-
casiones con gran valor, y habiendo sido hecha
prisionera toda una compania de dicha Villa en
frente de la Higuera, y en ella las primeras perso-
nas de la referida Villa havien sido llevadas
à Denia donde les habian tenido sus muros pade-
ciendo inexplicables trabajos, y ultimamente al ti-
empo que habia entrado el exercito enemigo en
dicha Villa no solo la habian saqueado y quema-
do muchas casas, sino era que habian dyado à
sus Vecinos en el ultimo estado de miseria à q.
se llegaba las asistencias, que habian hecho pa-
ra manutencion de las tropas de mi Real Reyno
y forrageo que en su termino habian hecho assi
de Cevada como de trigo, y diferentes funciones
en que se habian hallado los Vecinos de la refe-
rida Villa mandados assi por el Obispo de Mur-
cia, como por el Conde de las Torres, y otros Oficiales,
y en atencion à los referidos, y otros demas motivos
que expreso, y de hallarse la dicha Villa con muchos
enfermos, ningunos medios se me replicò fuere
servido concederle diferentes mercedes: 1.^a respecto
de habersele librado facultad para nombrar los
oficios de justicia de la misma Villa el dia de s.^{ta}
Juan de Junio de cada un año, que eran los de
Alcalde ordinarios de la Comandad, y el de Alcaide
mayor que era suyo propio, lo habia escusado si-
empre en los nombres de la primera nobleza de la
dicha Villa, havienido usado del nombramiento de
Alcalde de la Santa Comandad, y el de Alcaide